



San Andrés, Islas, Dieciocho (18) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	Solicitud de matrimonio civil
Radicado	8800140030200220210008100
Solicitantes	JHONY ALEXANDER SALDARRIAGA VASQUEZ y LINA MERCEDES VELEZ CONRADO
Auto Interlocutorio No.	0224-21

Una vez analizada la presente solicitud de matrimonio civil, presentada por los señores, JHONY ALEXANDER SALDARRIAGA VASQUEZ y LINA MARCELA VELEZ CONRADO observa la siguiente falencia:

- 1.- La solicitud de matrimonio no contiene el lugar de nacimiento de los contrayentes, edad, ocupación y nombre de los padres, incumplimiento el requisito señala en el Art. 2 del Decreto 2668 de 1988.
- 2.- En la solicitud no se indica el canal digital donde recibirán notificaciones los solicitantes y sus testigos elegidos para los fines del presente trámite, incumpliendo con los requisitos contemplados en Art. 3 y 6 del Decreto 806 del 2020
- 3.- A la solicitud de matrimonio solo se aportó como anexo el registro civil de nacimiento de la contrayente señora LINA MERCEDES VELEZ CONRADO, los demás documentos esenciales para contraer matrimonio civil, como el registro civil del contrayente señor JHONY ALEXANDER SALDARRIAGA VASQUEZ, los certificados de soltería de ambos solicitantes, la fotocopia de la cedula de ciudadanía de los interesados y de los testigos no fueron aportados

Por tal motivo se procederá a inadmitir la presenta solicitud de matrimonio y se le concederá un plazo de cinco (5) días a los solicitantes para que subsanen las irregularidades señaladas. -

En mérito de lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

1.- Inadmitir la presente solicitud de matrimonio presentada por los señores, LJHONY ALEXANDER SALDARRIAGA VASQUEZ y LINA MERCEDES VELEZ CONRADO, con forme a lo expuesto. -

2.-Conceder el término de cinco (5) días hábiles a los solicitantes para subsanar la solicitud, so pena de rechazo conforme al Art. 90 del C.G.P

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PABLO QUIROZ MARIANO**

Juez

yz

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL-  
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 21  
días del mes Mayo (2021) notificando el  
auto anterior por anotación en Estado No. 32

La Secretaria